

LA MINERIA

PERIODICO INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y LITERARIO.

Se publica los miércoles y sábados. Se suscribe en Cartagena, imprenta de Vargas y Compañía; en los demás puntos de la Península, por medio de libranzas contra correos, franco el porte.

Precio de suscripción.
En Cartagena 48rs. vn. por trimestre, 34 por semestre, y 66 por año; en los demás puntos de la Península, y del extranjero 24 rs. por trimestre, 46 semestre, y 90 al año

PARTE INDUSTRIAL.

MINERIA.

PARTE OFICIAL

DE LA

JUNTA CENTRAL.

SOLICITUDES.

SERMO. SR. La Junta Central de minas establecida en Cartagena á V. A. respetuosamente espone: que penetrada de la necesidad en que se halla la industria que representa de conseguir ciertos desahogos que en la actualidad la abruman é imposibilitan de llegar á ser interesante y productiva, estima como de la mayor urgencia el que se modere en algun tanto la parte tributaria de la legislación vigente. Las empresas mineras que carecen de caminos, de ingenieros, de capataces y aun de otros elementos necesarios á la explotación; se han constituido, han registrado pertenencias, han tomado posesiones y desembolsado considerables sumas, para adquirir terrenos que les devengan una imposición de superficie, y que no pueden trabajar con enténdida dirección, ni reportar de ellos por ahora, la menor utilidad por las causas indicadas. Parece pues que en semejante caso dicta la equidad que tanto se hallen reunidos los elementos de que carecen, ó bien que aun sin ellos, gocen de algunas ventajas positivas, no se les recargue con la contribución de superficie: en su consecuencia

A V. A. suplica esta Junta Central, tenga á bien proponer á la aprobación de los cuerpos legislativos la total supresión del derecho de superficie, en razon á que esto no perjudicará á los intereses del Erario que quedarán reintegrados con el mayor produc-

to por consumos, aduanas, pólvora &c.: y si esta resolución hubiese de dilatarse hasta la reorganización de una nueva ley minera no se cobre el referido derecho hasta que las minas se hallen pronunciadas en metales de modo que reporten utilidad.

Es gracia que espera conseguir del conocido interés de V. A. por la prosperidad de esta nación. Cartagena 1 de Junio de 1843.
—Srmo. Sr.—El Presidente, Manuel Sagra-rio de Beloy.—Julian Anento de Bellido, Secretario.

SERMO. SR. La Junta Central de minas establecida en Cartagena, espone reverentemente á V. A. que entre las varias necesidades que aquejan á la industria que representa es de la mayor consecuencia la falta de ingenieros y capataces facultativos que dirijan los trabajos de explotación con conocimiento y disposición acertada de mas de mil minas, resultando de aqui el no poder emprenderse labores productivas y el ser inútiles y desaprovechadas muchas de las que se ejecutan por carecer de la dirección científica que debe ser la base de toda empresa fabril, además es un perjuicio el que se sigue á la nación y á los particulares por retardarse la extracción y circulación de la riqueza que con tanta abundancia se manifiesta en esta sierra: por tanto;

Suplica respetuosamente á V. A. que penetrado de tan poderosas razones tenga á bien disponer se destine á esta Ciudad un ingeniero de 1.^a neta *extranjero* ya que no hay en la dirección los suficientes para cubrir el servicio por su saber y *esperiencia consumada* con dos capataces para que bajo su dirección y ayudado de los sujetos que se conceptuen indispensables, se establezca en ella una escuela práctica de capataces, que en breve tiempo pueda suplir en lo posible la falta de ingenieros hábiles; para el laboreo de algunas miles de minas, pues que estos solo puede formarlos un largo estudio y muchos años de *esperiencia*.

Es gracia que espera merecer esta Junta Central de los magnánimos deseos que anti-

